



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 1196

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. Estefanía Hoyos Osorio aceptó el cargo como apoderada judicial del señor Luis Olmedo Bustos.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,



Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb98487423b956f32f6ca4ab98e64c45071d15a521931489d82d6e1f0b8779c**

Documento generado en 30/11/2021 08:17:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>